



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

**Número de  
decreto:  
2022DEG016354  
19/10/2022**

## AMBITO N° 6.4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

**DECRETO.**-Ampliación de plazo de presentación de solicitudes para las convocatorias de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos para la acreditación y adquisición del nivel de competencia lingüística, aprobada por decreto 2022DEG013940 de 12 de septiembre de 2022, y para sufragar parte de los gastos de la obtención del permiso de conducir, aprobada por decreto 2022DEG13939 de 12 de septiembre de 2022.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con fecha 12 de septiembre de 2022, aprobó las bases y la convocatoria de la concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos para la acreditación y adquisición de nivel de competencia lingüística en idiomas comunitarios 2022 (2022DEG013940 de 12 de septiembre) así como las bases y la convocatoria de la concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos de la obtención del permiso de conducir A,AM, B,C,D,E y sus modalidades (2022DEG013939).

Dada la importancia que estas ayudas contienen en materia económica, con el fin de poder alcanzar a un mayor número de jóvenes para que resulten beneficiarios de las mismas, y habida cuenta del corto plazo otorgado para la presentación de solicitudes, se hace imprescindible ampliar el plazo de solicitud en ambas convocatorias, hasta el día 4 de noviembre de 2022.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art.25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 35 del la Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, Ley de Políticas Integrales de Juventud; ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Código Seguro de Verificación: e2c35c66-3832-4acf-bab5-b7a6a8baf38f  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15479067  
Fecha de impresión: 20/10/2022 07:35:24  
Página 2 de 2

FIRMAS  
1.- MARIA PILAR CARRETO SANCHEZ, 19/10/2022 09:18  
2.- MARIA VICENTA CONEJERO REQUENA (Concejala), 19/10/2022 12:09  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 19/10/2022 14:14  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2022DEG016354 19/10/2022

Públicas, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y las bases específicas de la convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, la Concejala Delegada de Juventud.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero:** Aprobar la ampliación del plazo de solicitudes para las convocatorias de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos para la acreditación y adquisición del nivel de competencia lingüística, aprobada por decreto 2022DEG013940 de 12 de septiembre de 2022, y para sufragar parte de los gastos de la obtención del permiso de conducir, aprobada por decreto 2022DEG13939 de 12 de septiembre.

**Segundo:** Establecer como nueva fecha de finalización de presentación de las solicitudes en ambas convocatorias el día 4 de noviembre de 2022.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

--

